

Premios Joven Empresario/a de Gipuzkoa 2026

Bases y convocatoria de participación

CIERRE DE CANDIDATURAS Y PROPUESTAS

8 de noviembre de 2026 · 23:59 h

GALA DE ENTREGA

19 de noviembre de 2026 · Donostia-San Sebastián

Organiza la Asociación de Jóvenes Empresarios de Gipuzkoa (Ajebask Gipuzkoa), con el propósito de dar visibilidad al talento empresarial joven, promover referentes y reconocer iniciativas que generan actividad económica, empleo, innovación e impacto en el territorio.

1. Objeto y modalidades

Esta convocatoria reconoce a las personas empresarias jóvenes que lideran proyectos con impacto en Gipuzkoa y distingue, mediante una mención especial no competitiva, a empresas familiares que han protagonizado un relevo generacional. En 2026 se establecen tres premios competitivos y un reconocimiento de carácter honorífico:

- **Premio Joven Empresario/a de Gipuzkoa 2026.** Distinción principal, vinculada a la Diputación de Gipuzkoa.
- **Premio Eroski a la Innovación 2026.** Reconoce la innovación aplicada al desarrollo empresarial.
- **Premio Ecoembes a la Sostenibilidad Empresarial 2026.** Reconoce la integración real de la sostenibilidad en la empresa.
- **Reconocimiento Rural Kutxa al Relevo Generacional 2026.** Distinción especial, no competitiva, que admite propuestas de las propias empresas, de terceros y de Ajebask Gipuzkoa (apartado 8).

Los premios y el reconocimiento no tienen dotación económica. Se entregarán durante la gala del 19 de noviembre de 2026, en Donostia-San Sebastián.

2. Personas y empresas participantes

2.1. Requisitos generales para las tres categorías competitivas

Podrán presentar candidatura las personas que, a la fecha de cierre de la convocatoria, cumplan los requisitos siguientes:

- **Edad:** tener 45 años o menos.
- **Liderazgo:** ejercer funciones efectivas de dirección, gestión o decisión en la empresa presentada.
- **Vinculación territorial:** la empresa debe contar con domicilio social y actividad principal en Gipuzkoa.
- **Trayectoria:** la empresa debe acreditar al menos dos años de actividad desde su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Una misma persona podrá optar a una o varias de las tres categorías competitivas si acredita los requisitos particulares de cada una. La participación no exige ser miembro de Ajebask Gipuzkoa.

2.2. Requisitos particulares

Joven Empresario/a de Gipuzkoa. La empresa deberá haber alcanzado una facturación igual o superior a 40.000 € en el último ejercicio cerrado. Se valorarán la evolución económica, el empleo, la consolidación, el liderazgo y la aportación al territorio, sin exigir crecimiento ininterrumpido en todos los indicadores.

Innovación. La candidatura deberá describir al menos una iniciativa de innovación desarrollada o implantada, con resultados o avances demostrables, en producto, servicio, proceso, tecnología, organización o modelo de negocio.

Sostenibilidad Empresarial. La empresa deberá acreditar la aplicación de al menos una medida o política ambiental, social o de buen gobierno durante los dos últimos ejercicios, y explicar sus efectos. Se valorarán las certificaciones, las métricas y la conexión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), pero no serán requisitos excluyentes.

El Reconocimiento Rural Kutxa al Relevo Generacional tiene un procedimiento propio, abierto a propuestas de terceros y de la propia empresa; no exige presentarse a ninguno de los tres premios competitivos (apartado 8).

3. Plazo y presentación

El plazo de presentación de candidaturas a los premios y de propuestas al Reconocimiento al Relevo Generacional finaliza el 8 de noviembre de 2026 a las 23:59 h (hora peninsular española).

Para optar a cualquiera de los tres premios competitivos, las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario oficial disponible en <https://www.ajebaskgipuzkoa.com>, identificar la categoría o categorías elegidas y adjuntar la documentación indicada en el apartado 4.

Si el formulario no permite adjuntar archivos de gran tamaño, los materiales complementarios podrán remitirse mediante enlace de WeTransfer a ajebaskgipu@gmail.com, con el asunto: «Premios Joven Empresario/a de Gipuzkoa 2026 - Categoría - Empresa». El formulario y los materiales exigidos deberán enviarse dentro del plazo.

Si del contenido aportado se desprende un mejor encaje en otra categoría, la organización podrá proponer el cambio a la persona candidata antes de su evaluación, siempre con su conformidad.

Las propuestas al Reconocimiento al Relevo Generacional se podrán enviar directamente a ajebaskgipu@gmail.com siguiendo el procedimiento simplificado del apartado 8. También podrá utilizarse el formulario específico de propuestas, si la organización lo habilita en su web.

4. Documentación para los premios competitivos

4.1. Fase inicial: presentar candidatura

- **Formulario oficial** cumplimentado con la identificación de la empresa, la persona candidata, sus datos de contacto y la categoría solicitada.
- **Memoria descriptiva** con trayectoria, actividad, propuesta de valor, liderazgo, principales resultados y evidencias relacionadas con los criterios de la categoría elegida.
- **Vídeo breve** de un máximo de 60 segundos, en formato MP4 o mediante enlace accesible para el jurado, presentando la empresa y el papel de la persona candidata. En sostenibilidad, se incluirán ejemplos concretos de las medidas adoptadas.
- **Anexo de sostenibilidad (solo para esta categoría):** acciones y evidencias verificables; podrá incluir indicadores comparables entre ejercicios, documentación interna o certificaciones, si existen.

En esta fase no se solicitará copia de documentos de identidad, escrituras ni certificados administrativos, salvo que resulten imprescindibles para resolver una incidencia de admisión.

4.2. Verificación de candidaturas finalistas

Las personas finalistas deberán validar la información facilitada y aportar, cuando la organización lo solicite, la documentación siguiente:

- **Estados financieros:** balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios cerrados, firmados por la persona representante legal, o documentación equivalente cuando proceda.
- **Certificados oficiales:** acreditación vigente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Identificación y actividad:** NIF/CIF, acreditación de la representación y de la actividad empresarial, así como documentación societaria pertinente o equivalente para personas autónomas.

El plazo para atender requerimientos adicionales de documentación será de cuatro días desde su comunicación. La documentación tendrá carácter confidencial conforme al apartado 10.

5. Selección y comunicación de resultados

- **Admisión.** Ajebask Gipuzkoa verificará que las candidaturas se han presentado dentro de plazo y cumplen los requisitos aplicables.
- **Evaluación.** El jurado revisará las candidaturas admitidas de acuerdo con el baremo específico de cada categoría competitiva.
- **Finalistas.** La organización comunicará la selección antes de la gala y solicitará, en su caso, la documentación justificativa prevista en el apartado 4.2.
- **Resolución.** Los nombres de las personas premiadas y la empresa objeto del reconocimiento especial se anunciarán durante la gala del 19 de noviembre de 2026 en Donostia-San Sebastián.

Se solicitará a las personas finalistas y a la empresa que vaya a ser reconocida su asistencia a la gala. Cualquier circunstancia excepcional que la impida deberá comunicarse a la organización con antelación.

6. Jurado y garantías

El jurado tendrá una composición plural e incluirá, como mínimo, una persona representante de una entidad pública, otra de una empresa privada, otra de una asociación empresarial y una persona integrante de la Junta Directiva de Ajebask Gipuzkoa. Para el Premio a la Sostenibilidad Empresarial se incorporará además una persona experta en sostenibilidad, medio ambiente o responsabilidad social corporativa.

Cada candidatura competitiva será valorada mediante los criterios y las puntuaciones máximas fijadas en el apartado 7. El jurado podrá solicitar aclaraciones y contrastar los datos aportados. La adjudicación se resolverá mediante decisión por mayoría simple de sus miembros.

Las personas integrantes del jurado deberán comunicar posibles conflictos de interés personales o profesionales relativos a una candidatura y abstenerse de participar en su evaluación y decisión. El mismo deber de abstención se aplicará a la Junta Directiva en la concesión del reconocimiento especial. Las deliberaciones serán confidenciales y las decisiones se harán constar en acta.

Cuando una categoría no reúna candidaturas suficientes o ninguna alcance un nivel adecuado conforme a sus criterios, el jurado podrá declararla desierta. No se designarán personas ganadoras por vías ajenas al procedimiento competitivo previsto en estas bases.

7. Criterios de evaluación de los premios competitivos

La puntuación máxima será de 10 puntos por categoría. El jurado fundamentará su valoración en la memoria, las evidencias aportadas y, cuando proceda, las aclaraciones documentales.

7.1. Premio Joven Empresario/a de Gipuzkoa

Criterio de valoración	Máximo
Modelo de negocio y viabilidad: consolidación, capacidad de crecimiento y sostenibilidad del proyecto.	2,5
Resultados económicos: facturación, rentabilidad, empleo y su evolución.	2,5
Proyección y reconocimiento: posicionamiento en Gipuzkoa y potencial exterior.	2
Liderazgo y equipo: capacidad de dirección, inspiración y desarrollo del equipo.	2
Contribución a la sociedad: actividad económica y empleo generados en Gipuzkoa.	1

7.2. Premio Eroski a la Innovación

Criterio de valoración	Máximo
Innovación como estrategia: aplicación real en productos, servicios, procesos o tecnología.	2,5
Modelo de negocio y viabilidad: consolidación y posibilidad de crecimiento.	2
Resultados económicos: evolución del negocio y del empleo.	1,5
Visión y adaptación: respuesta a necesidades emergentes y cambios del mercado.	2,5
Colaboración: alianzas, proyectos de I+D+i y cooperación con otras entidades.	1,5

7.3. Premio Ecoembes a la Sostenibilidad Empresarial

Criterio de valoración	Máximo
Estrategia y compromiso: integración ambiental, social y de gobernanza (ESG).	2,5
Impacto ambiental: recursos, emisiones, circularidad, residuos o eficiencia.	2,5
Impacto social y buen gobierno: personas, igualdad, comunidad y transparencia.	2
Innovación en sostenibilidad: mejoras en productos, servicios o procesos.	2
Resultados y pruebas: indicadores, logros verificables y evolución.	1

8. Reconocimiento al Relevo Generacional

8.1. Finalidad y naturaleza

El Reconocimiento Rural Kutxa al Relevo Generacional 2026 es una distinción honorífica que pone en valor a empresas familiares de Gipuzkoa que han afrontado un proceso de sucesión generacional y han sabido garantizar la continuidad del proyecto empresarial, preservar su legado y proyectarlo hacia el futuro.

Podrán ser consideradas empresas familiares con domicilio social y actividad principal en Gipuzkoa cuyo relevo haya sido asumido de forma efectiva por una persona de 45 años o menos en la fecha de cierre de la convocatoria. Para este reconocimiento no se exige una cifra de facturación mínima y, cuando el relevo sea reciente, se valorará la trayectoria global de la empresa. La organización podrá solicitar información que permita verificar estos extremos.

Este reconocimiento no constituye una cuarta categoría competitiva: no está sujeto a una puntuación sobre diez puntos ni exige presentar la memoria técnica, los estados financieros o el vídeo de candidatura de los tres premios.

8.2. Quién puede proponer una empresa

Se admitirán propuestas a través de las siguientes vías:

- **Autopropuesta.** La propia empresa familiar, que podrá proponer su trayectoria de relevo generacional.
- **Propuestas de terceros.** Cualquier persona, empresa, asociación, entidad o institución que conozca una historia de relevo generacional merecedora de reconocimiento.
- **Propuestas de Ajebask.** La Junta Directiva de Ajebask Gipuzkoa podrá identificar y presentar propuestas motivadas.

No será necesario que la empresa propuesta o quien presente la propuesta forme parte de Ajebask Gipuzkoa. La presentación por una tercera persona no implica la aceptación automática por parte de la empresa propuesta.

8.3. Contenido, envío y plazo

Las propuestas podrán remitirse hasta el 8 de noviembre de 2026 a las 23:59 h a ajebaskgipu@gmail.com, con el asunto «Reconocimiento al Relevo Generacional 2026 - Nombre de la empresa», o mediante el formulario específico que pueda habilitarse en <https://www.ajebaskgipuzkoa.com>.

Bastará con facilitar la siguiente información:

- **Empresa:** nombre y municipio de la empresa familiar propuesta.
- **Historia del relevo:** explicación breve de cómo se ha producido el relevo generacional y, si se conoce, quién ha asumido las nuevas responsabilidades.
- **Justificación:** razones por las que merece el reconocimiento, incluyendo logros, continuidad, renovación o impacto territorial.
- **Datos de quien propone:** nombre y un medio de contacto de la persona o entidad proponente. Opcionalmente se podrá adjuntar la web de la empresa o información pública que respalde la propuesta.

8.4. Contacto y verificación

Ajebask Gipuzkoa revisará las propuestas recibidas y contactará, cuando proceda, con la empresa propuesta para solicitar su conformidad expresa, verificar los hechos principales del relevo y recabar la información complementaria estrictamente necesaria. La empresa podrá aceptar o declinar su participación. En caso de no aceptar, la propuesta no se continuará tramitando ni se difundirá como reconocimiento.

Cuando la propuesta proceda de un tercero, la organización tratará los datos aportados únicamente para gestionar esta iniciativa, sin publicar la identidad de la persona proponente salvo autorización.

8.5. Valoración y concesión

La Junta Directiva de Ajebask Gipuzkoa, previa consulta al jurado, decidirá la concesión de este reconocimiento de forma motivada y sin baremo numérico. Se considerarán de manera cualitativa los siguientes aspectos:

- **Proceso de relevo:** asunción efectiva de responsabilidades y continuidad del negocio.
- **Legado empresarial:** transmisión de conocimiento, cultura y valores entre generaciones.
- **Evolución y modernización:** adaptación del proyecto a nuevas necesidades, procesos, tecnologías o mercados.
- **Arraigo e impacto territorial:** continuidad de la actividad y contribución al tejido económico de Gipuzkoa.

La organización podrá declarar desierto el reconocimiento si ninguna propuesta acredita una trayectoria suficiente. La decisión se comunicará a la empresa seleccionada antes de la gala, y el reconocimiento se hará público durante el acto de entrega del 19 de noviembre de 2026.

9. Naturaleza de los galardones y beneficios

Los tres premios competitivos y el reconocimiento especial son distinciones honoríficas sin dotación económica. Las personas premiadas y la empresa reconocida podrán beneficiarse de las siguientes acciones de visibilidad y relación institucional:

- **Entrega de galardón y comunicación oficial:** durante la gala y a través de los canales propios de Ajebask Gipuzkoa.
- **Difusión a medios de comunicación:** mediante comunicaciones dirigidas a medios provinciales y autonómicos. La publicación de noticias por terceros no puede garantizarse.

- **Uso de la distinción:** en web, redes sociales, firma de correo y otros materiales corporativos, identificando correctamente la edición y el premio o reconocimiento recibido.
- **Participación en actividades:** mediante invitación a jornadas, mesas redondas u otros encuentros organizados por la asociación.
- **Testimonio audiovisual:** grabación y difusión de una pieza sobre la trayectoria de las personas premiadas o de la empresa reconocida, con la información y las autorizaciones aplicables.

La entidad galardonada en Sostenibilidad Empresarial podrá utilizar asimismo el distintivo «Empresa Sostenible Ajebask Gipuzkoa 2026» en los términos gráficos que determine la organización.¹⁰ Confidencialidad, protección de datos y aceptación

La documentación económica, societaria y técnica recibida se utilizará para la gestión, evaluación y comprobación de las candidaturas y propuestas, con el correspondiente deber de confidencialidad de la organización y del jurado. La difusión de nombres, denominaciones empresariales, imágenes y descripciones de personas finalistas, premiadas o de la empresa reconocida se realizará conforme a la información facilitada y las autorizaciones que resulten aplicables. Una propuesta de tercero no autoriza por sí sola esa difusión.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Asociación de Jóvenes Empresarios de Gipuzkoa (NIF/CIF: G-70725072), con domicilio en Fermín Calbeton Kalea 2, 20600 Eibar, Gipuzkoa, y contacto ajebaskgipu@gmail.com. Los datos de participantes, personas proponentes y personas de contacto de empresas propuestas se tratarán para tramitar candidaturas o propuestas, realizar comprobaciones, comunicar resultados y organizar la gala. Los formularios y comunicaciones de recogida de datos deberán facilitar la información exigible sobre base jurídica, destinatarios, conservación y derechos conforme al RGPD y a la normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros que correspondan mediante el correo de contacto anterior, sin perjuicio de su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. Los usos promocionales de imagen y voz se informarán y autorizarán separadamente cuando resulte exigible.

La presentación de una candidatura competitiva o de una propuesta de reconocimiento implica que quien la presenta acepta estas bases. Si la propuesta procede de un tercero, la empresa propuesta deberá confirmar su conformidad para continuar el proceso. Las decisiones del jurado y de la Junta Directiva se adoptarán conforme a los procedimientos establecidos, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan.

Anexo · Guía orientativa para preparar la memoria

Para facilitar la elaboración de la candidatura, se recomienda ordenar la memoria descriptiva conforme al siguiente guion. Esta estructura es orientativa y no añade requisitos a los indicados en el apartado 4.

- **Empresa y proyecto:** actividad, sector, año de inicio, propuesta de valor, clientes y principales hitos.
- **Persona candidata:** trayectoria, responsabilidades, liderazgo, equipo y decisiones estratégicas relevantes.
- **Evolución empresarial:** principales datos de facturación, empleo, viabilidad y consolidación de los últimos ejercicios.
- **Relación con Gipuzkoa:** arraigo territorial, actividad económica, empleo, alianzas y contribución al entorno.
- **Argumentación de la categoría:** qué ha hecho la empresa, por qué es relevante y qué resultados concretos permite acreditar.

La memoria de cada candidatura competitiva debe conectar las acciones y sus resultados con los criterios del apartado 7. Para el Reconocimiento al Relevo Generacional no se requiere memoria: basta una propuesta breve (apartado 8.3) y la posterior conformidad de la empresa.